



Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
«SOMOS IMPRESCINDIBLES»



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es – www.cetm.es



Asunto:	OBLIGACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PESADOS Y LARGOS
Circular nº:	014-G-23
Dirección de:	RELACIONES UE Y NORMATIVA
Departamento:	NORMATIVA
Fecha:	Madrid, 17 de enero de 2023

El motivo de esta circular es el de informaros de que con la publicación del Real Decreto 1030/2022, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 159/2021, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios de auxilio en las vías públicas, se ha impuesto una nueva obligación a los vehículos largos y pesados que se dedican al transporte de mercancías.

En la disposición transitoria segunda del Real Decreto se indica lo siguiente:

“Los titulares de los vehículos matriculados con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, dispondrán de un plazo de dos años desde su entrada en vigor para adecuarse a lo dispuesto en el apartado 6 de la sección V-2 «Vehículo-obstáculo en la vía» y a la sección V-23 «Distintivo de vehículo de transporte de mercancías», del anexo XI «Señales en los vehículos» del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.”

Por lo que se tiene de plazo hasta el 22 de diciembre de 2024, para cumplir con esta disposición.

Podéis ver cual es la señal V-23 pinchando en [aquí](#).

[Se adjunta el Real Decreto a la circular.](#)

MAM

También puedes encontrarlos en las redes sociales:

